



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/2008. (2008062616)

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 5 de 2008, interpuesto por Mapfre Automóviles, representado por el Procurador D. Valentín Lobo Espada y asistido por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por la Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo el pasado 18 de septiembre de 2006 cuando colisionó contra un animal cérvido que irrumpió en la calzada, causándole daños valorados en 3.001,41 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 22, de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 5/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre Automóviles contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir de la Administración demandada, la cantidad de 3.001,41 euros, más los intereses legales y ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •